

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2020-MPCP

Pucallpa, **15 JUL. 2020**

VISTO:

El Expediente Interno N° 14988-2020 que contiene el Memorando N° 045-2020-MPCP-ALC de fecha 30/06/2020, Informe N° 027-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 06/07/2020y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 045-2020-MPCP-ALC de fecha 30 de junio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo encarga al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras la realización del procedimiento especial de selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Informe N° 027-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 06 de julio de 2020, el Jefe de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita la conformación de un Comité de Selección para llevar a cabo los Procedimientos Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 se estableció medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, prescribe: "Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo el numeral 23.2 del artículo 23° de la norma acotada, indica: "Las entidades ejecutoras de los mantenimientos previstos en la presente norma, deberán aplicar el procedimiento especial de contrataciones hasta el 31 de diciembre de 2020";

Que, ahora, el Anexo 16 adjunto al Decreto de Urgencia N° 070-2020 establece el Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario, siendo así que dichos **procedimientos especiales de selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un Comité de Selección** conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes), de los cuales, dos (2) deberán pertenecer al Área Usuaría y uno (1) al Órgano Encargado de las Contrataciones. El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, el cual también estará a cargo, de ser el caso, de su reconfiguración;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación de los Procedimientos Especiales de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE a los integrantes del Comité de Selección que se encargaran de la preparación, conducción y realización hasta la culminación de los Procedimientos Especiales de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI Presidente Dependencia: Gerencia de Infraestructura y Obras	ING. KLEVER LA TORRE TORRES Presidente Suplente Dependencia: Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo.
CPC. DILGER A. MOZOMBITE ROBLEDO Primer Miembro Dependencia: Órgano Encargado de la Gerencia de Infraestructura y Obras	CPC. CRISTINA BASALDUA SIÑOS Primer Miembro Suplente Dependencia: Órgano Encargado de la Gerencia de Infraestructura y Obras
ING. JUAN MANUEL REYES MEZA Segundo Miembro Dependencia: Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PÉREZ Segundo Miembro Suplente Dependencia: Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Anexo 16 adjunto al Decreto de Urgencia N° 070-2020, y nomas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL